



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **16 DIC. 2021**

VISTO:

El Contrato N° 189-2021-MPCH/GM de fecha 01 de setiembre de 2021, Pedido de Compra N° 1514 de fecha 09 de diciembre de 2021, Informe N° 002371-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 10 de diciembre de 2021, Informe N° 000835-2021-MPCH/OGPP-OP de fecha 13 de diciembre de 2021, Informe N° 002405-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 14 de diciembre de 2021, Informe N° 000841-2021-MPCH/OGPP-OP de fecha 14 de diciembre de 2021, Informe N° 000421-2021-MPCH/OGAF de fecha 16 de diciembre de 2021 y proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, según lo previsto en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado dispone:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

Que, en atención a lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala que:

"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 -2021-MPCH

alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;

Que, mediante Contrato N° 189-2021-MPCH/GM de fecha 01 de setiembre de 2021, se suscribió el contrato entre la Estación de Servicios Don Benjita SRL y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, cuyo objeto es el suministro de combustible de DIESEL B5 S-50 para la maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el monto contractual de S/ 42 332.00 (cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, a través del Pedido de Compra N° 1514 de fecha 09 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, solicita la cantidad de 635 galones de combustible DIESEL B5 S-50 para la maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, anexando la Nota N° 631 de fecha 13 de diciembre de 2021 e Informe N° 000025-2021-MPCH/GIGESI-SGOM de fecha 07 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N° 002371-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 10 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; indica que, corresponde realizar el ajuste y realizar su pedido de compra, a fin de gestionar los recursos y se genere el adicional de la contratación, según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio actual S/	Monto total adicional S/
DIESEL B5 S50	635	16.60	10,541.00

Que, mediante Informe N° 000835-2021-MPCH/OGPP-OP de fecha 13 de diciembre de 2021, la jefe de la Oficina de Presupuesto; advierte que, ha procedido a realizar la asignación presupuestal, por el monto de S/10,541.00 (diez mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 soles), en la meta 0077, rubro 07; según Nota de Modificación Presupuestal N° 631, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo N° 34, inciso 34.3 que refiere que los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda de monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación;

Que, según Informe N° 002405-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 14 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento señala que; se observa la certificación presupuestal no fue otorgada, solo se realizó la asignación presupuestal por lo que debe cumplirse con lo solicitado y posteriormente derivar a la oficina de asesoría jurídica a fin de que emita el acto resolutorio para realizar el adicional que asciende a S/10,541.00 (diez mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 soles) que representaría el 24.90% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 000841-2021-MPCH/OGPP-OP de fecha 14 de diciembre de 2021, la jefe de la Oficina de Presupuesto; informa que, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, solicitó la ampliación de la certificación del Crédito Presupuestario N° 1020, por el monto de S/ 10,541.00 (diez mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 soles), para la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474 -2021-MPCH

adquisición de combustible según el Contrato N° 189-2021-MPCH/GM. En tal sentido, dicha unidad orgánica realizó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1020, Rubro 09, meta 077, quedando un total de S/52,873.00 (cincuenta y dos mil ochocientos setenta y tres con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 000421-2021-MPCH/OGAF de fecha 16 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; solicita la proyección del Acto resolutivo mediante el cual apruebe la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de combustible según el Contrato N° 189-2021-MPCH/GM; por el monto de S/10,541.00 (diez mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 soles) para la adquisición de combustible de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, según proveído de la Gerencia Municipal, se autoriza el adicional y se remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **ADICIONAL N° 01 DEL CONTRATO N° 189-2021-MPCH/GM**, por el monto de S/10,541.00 (diez mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 soles) que representa el 24.90% del monto del contrato original, cuyo objeto es el suministro de combustible de DIESEL B5 S-50 para la maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR que el monto contractual vigente del Contrato N° 189-2021-MPCH/GM, asciende a S/ 52,873.00 (cincuenta y dos mil ochocientos setenta y tres con 00/100 soles), acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente en cumplimiento de lo descrito en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la Estación de Servicios Don Benjita SRL, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y demás dependencias, que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 12:08:17-0500

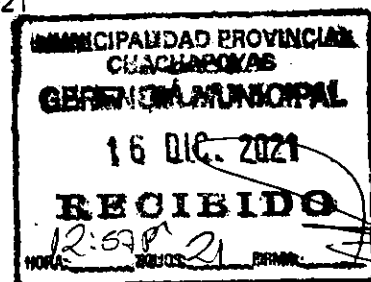
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 16 de diciembre del 2021

INFORME 000421-2021-MPCH/OGAF [2134364.006]

EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO PROYECCIÓN DE ACTO RESOLUTIVO



REFERENCIA: INFORME 000841-2021-MPCH/OGPP-OP [2134364.005]

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y de acuerdo al informe acotado en la referencia, solicito la proyección del Acto resolutivo mediante el cual apruebe la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de combustible según el CONTRATO 189-2021-MPCH/GM; por el monto de S/ 10, 541. 00 (Diez mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 soles), para la adquisición de combustible de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente;

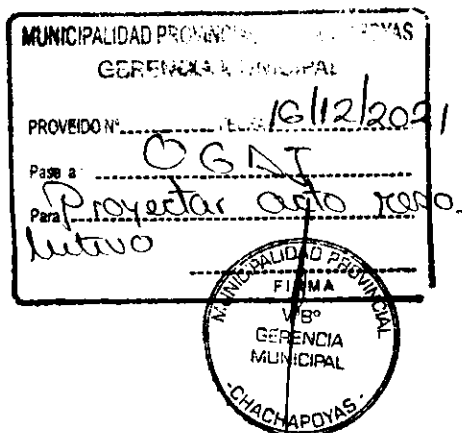
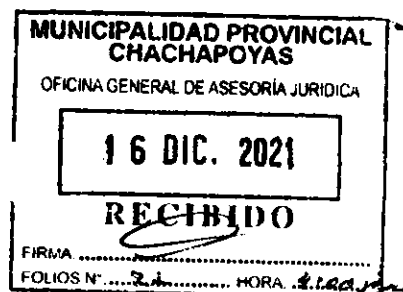
Firmado Digitalmente por:
RUIZ MONTANO JORGE LUIS
JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2134364.006cdf_2134920





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
MIO LLAJA Liseth FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 15:30:58-0500

OFICINA DE PRESUPUESTO

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

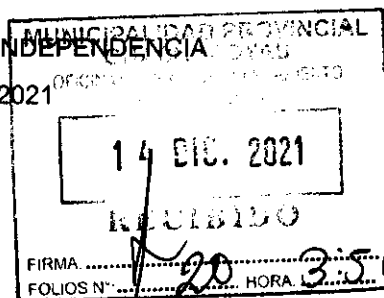
Chachapoyas, martes 14 de diciembre del 2021

INFORME 000841-2021-MPCH/OGPP-OP [2134364.005]

FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO

JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



ASUNTO : ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CCP PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SEGÚN EL CONTRATO 189-2021-MPCH/GM, HA PEDIDO DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

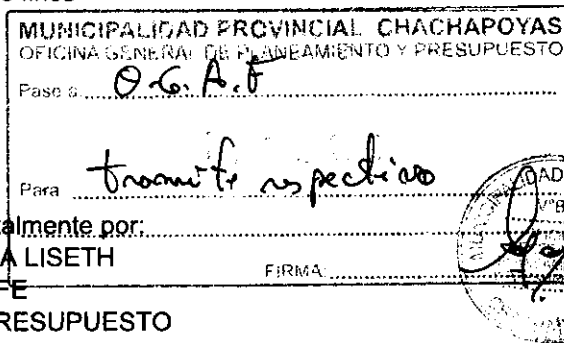
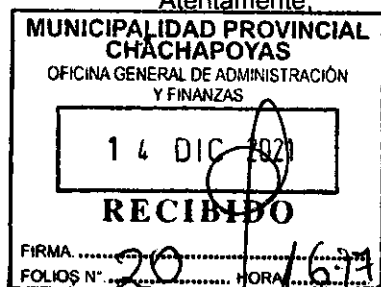
Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo en virtud a la documentación de la referencia, se informa que La Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, está solicitando la ampliación de la certificación del Crédito Presupuestario N°1020, por el monto de S/ 10,541.00 (Diez Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles), **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SEGÚN EL CONTRATO 189-2021-MPCH/GM.**

En tal sentido, esta Unidad Orgánica realizó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1020, Rubro 09, meta 077, quedando un total de S/.52,873.00(Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), la cual se adjunta en el presente documento, con la finalidad de que se realice las Acciones Administrativas Y Técnicas para su ejecución. Cabe Mencionar que la presente ampliación se rige bajo lo dispuesto en los numerales 34.2 del artículo 34 de la Ley y 157.1 del artículo 157 del Reglamento, donde indica que una Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en un contrato de bienes -cuando tales prestaciones no hubieran sido consideradas originalmente en el contrato, y cuya realización resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad que persigue dicha contratación- hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

El numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que la certificación de crédito presupuestario, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso; es por ello que, en cumplimiento a la norma señalada, se emite la presente certificación presupuestal. La presente Certificación de Crédito Presupuestario indicada en el párrafo precedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se cifian a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines

Atentamente:



Firmado Digitalmente por:

MIO LLAJA LISETH

JEFE

OFICINA DE PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2134364.005cdf_2134507



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE PRESUPUESTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO N° FECHA **14 DIC 2021**
PASEA C/INFORME A GERENCIA MUNICIPAL
PARA PROYECTAR RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
DE AMPLIACIÓN.
FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
14 DIC 2021
21 6:20



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001020
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 01 AMAZONAS
PROVINCIA : 01 CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

MES : JUNIO
FECHA DE DOCUMENTO : 30/06/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-001936: REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE SUNISITRO DE COMBUSTIBLE DIEDEL B5 S50.

FECHA APROBACION : 30/06/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 000915

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	38,850.75
0077 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	38,850.75
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	38,850.75
5 GASTOS CORRIENTES	38,850.75
2.3 BIENES Y SERVICIOS	38,850.75
2.3.1 COMPRA DE BIENES	38,850.75
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	38,850.75
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	38,850.75
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	38,850.75
TOTAL	38,850.75
0001 AMPLIACIONES	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	3,272.38
0077 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	3,272.38
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,272.38
5 GASTOS CORRIENTES	3,272.38
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,272.38
2.3.1 COMPRA DE BIENES	3,272.38
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	3,272.38
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	3,272.38
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,272.38
TOTAL AMPLIACIONES	3,272.38
0001 AMPLIACIONES	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	208.87
0077 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	208.87
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	208.87
5 GASTOS CORRIENTES	208.87
2.3 BIENES Y SERVICIOS	208.87
2.3.1 COMPRA DE BIENES	208.87
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	208.87
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	208.87
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	208.87
TOTAL AMPLIACIONES	208.87
0001 AMPLIACIONES	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	10,541.00
0077 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	10,541.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,541.00
5 GASTOS CORRIENTES	10,541.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,541.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	10,541.00
2.3.1.3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	10,541.00
2.3.1.3.1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	10,541.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10,541.00
TOTAL AMPLIACIONES	10,541.00
TOTAL CERTIFICACION	52,673.00



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001020
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 01 AMAZONAS
PROVINCIA : 01 CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

MES : DICIEMBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 14/12/2021

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : CCMN-001936: REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE SUNISITRO DE COMBUSTIBLE DIEDEL B5 S50.

FECHA APROBACION : 14/12/2021

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INFO.2405-OA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPRODPRYACTIAJOBR FM. DVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	

TOTAL NOTA **52,873.00**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO
Jefe de la Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 08:06:42-0500

OFICINA DE ABASTECIMIENTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

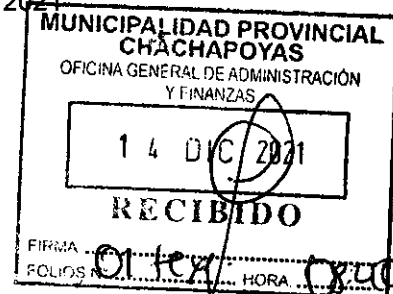
Chachapoyas, martes 14 de diciembre del 2021

INFORME 002405-2021-MPCH/OGAF-OA [2134364.004]

JORGE LUIS RUIZ MONTANO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : OTORGAR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REFERENCIA: INFORME N° 00835-2021-MPCH/OGPP-OP



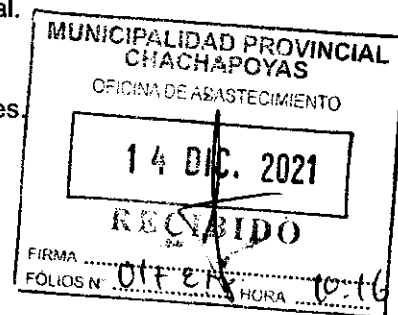
Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle que con el documento de la referencia se dispuso realizar la asignación presupuestal por el monto de S/ 10,541.00 (Diez Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Al respecto debo indicarle que en el último párrafo del INFORME N° 2371-2021-MPCH/OGA-OA se solicitó lo siguiente "En tal sentido, y dado a las consideraciones planteadas corresponde REALIZAR la ampliación de la certificación presupuestal N° 977 y al mismo tiempo otorgar la certificación presupuestal por el monto de S/ 10,541.00 a fin de que se realice el adicional de la presente contratación.

Como se observa la certificación presupuestal no fue otorgada, solo se realizó la asignación presupuestal por lo que debe cumplirse con lo solicitado y posteriormente derivar a la oficina de asesoría jurídica a fin de que emita el acto resolutorio para realizar el adicional que asciende a S/ 10,541.00 lo que representaría el 24.90% del monto del contrato original.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2134364.004cdf_2135400

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
14 DIC 2021
PROVEIDO N° FECHA
PASE A:
PARA:
.....
.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
.....
PASE A:
PARA:
.....
.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

14 DIC. 2021

RECIBIDO

FIRMA
FOLIOS N° HORA 10:37 am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Para: O. Presupuesto

Para: regular la ampliación ppta
a la Ley N° 1020 y en con
Adicional

FIRMA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
MIO LLAJA Liseth FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2021 17:28:15-0500

OFICINA DE PRESUPUESTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 13 de diciembre del 2021

INFORME 000835-2021-MPCH/OGPP-OP [2134364.003]

FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO

JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DEPENDENCIA PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
13 DIC. 2021
RECIBIDO
FIRMA: [Firma]
FOLIOS: 17 HORA: 6:00

ASUNTO : ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE HA PEDIDO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo en virtud a la documentación de la referencia, donde La Sub Gerencia De Operaciones Y Mantenimiento, solicita Asignación presupuestal por el monto de S/10,541.00 (Diez Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), **PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.**

En ese sentido se procede a realizar la asignación presupuestal por el monto de de S/10,541.00 (Diez Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), en la meta 0077, rubro 07 según nota de modificación presupuestal N° 631, por ello bajo el decreto Legislativo N°1440 en el Artículo N° 34, inciso 34.3 señala "Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda de monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación."

La presente asignación presupuestal indicada en el párrafo precedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines

Atentamente;

Firmado Digitalmente por: [Firma]
MIO LLAJA LISETH
JEFE

OFICINA DE PRESUPUESTO

FIRMA:

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2134364.003cdf_2134806





OFICINA DE ABASTECIMIENTO

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

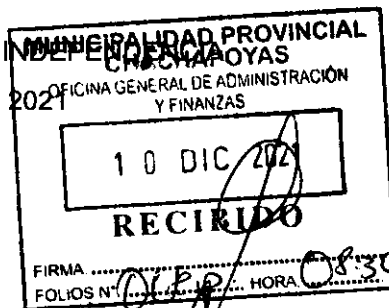
Chachapoyas, viernes 10 de diciembre del 2021

INFORME 002371-2021-MPCH/OGAF-OA [2134364.002]

JORGE LUIS RUIZ MONTANO

JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ASUNTO : SOLICITO AMPLIACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIÓN

REFERENCIA: A) INFORME N° 2274-2021-MPCH/OGA-OA

B) PEDIDO DE COMPRA N° 1514

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle que con el documento a) esta oficina indico "(...) dado a las consideraciones planteadas corresponde REALIZAR el ajuste y realizar su pedido de compra a fin de gestionar los recursos y se genere el adicional de la contratación.

Por lo antes indicado la sub gerencia de ejecución de la inversión realizo su pedido de compra N° 1514 ajustando su requerimiento a 635 galones de diesel B5 S50 a fin de cumplir con el porcentaje permitido para realizar un adicional.

Teniendo en cuenta lo antes indicado debe realizarse el cálculo a adicionar en la presente contratación siendo esta la siguiente:

Descripción	Cantidad	Precio actual S/	Monto total adicional S/
DIÉSEL B5 S50	635	16.60	10,541.00

Como se observa el monto que se requiere por adicional asciende a S/ 10,541.00 lo que representaría el 24.90% del monto del contrato original por lo que se estaría cumpliendo con lo dispuesto en los numerales 34.2 del artículo 34 de la Ley y 157.1 del artículo 157 del Reglamento, una Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales **en un contrato de bienes** -cuando tales prestaciones no hubieran sido consideradas originalmente en el contrato, y cuya realización resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad que persigue dicha contratación- **hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**; debiendo considerar que el costo de dichos adicionales se determina en función de: **i) las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato**; o, en defecto de estos, **ii) por acuerdo entre las partes**.

En tal sentido, y dado a las consideraciones planteadas corresponde REALIZAR la ampliación de la certificación presupuestal N° 977 y al mismo tiempo otorgar la certificación presupuestal por el monto de S/ 10,541.00 a fin de que se realice el adicional de la presente contratación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE ABASTECIMIENTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
JEFE

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2134364.002cdf_2134565



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° FECHA 10 DIC 2021

PASE A PLANTEAMIENTO Y PPTO

PARA AUTORIZAR APROBACION DE CCP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE MANEJO DE PRESUPUESTO

10 DIC. 2021

RECIBIDO

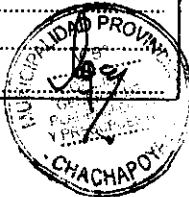
FIRMA [Signature] HORA 11:28

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a O. Presupuesto

Para tramite presupuesto 10 DIC. 2021

FIRMA [Signature]



[Signature]
10/12/2021
6:00 pm

PEDIDO DE COMPRA N°

01514

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

09 DIC 2021

RECIBIDO

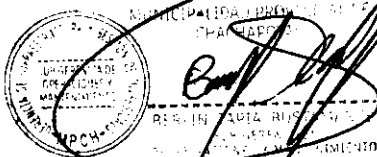
FIRMA: *[Firma]*
FOLIOS N°: *14* HORA: *12:24*

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
Entregar a Sr(a) : TAPIA BUSTAMANTE BERLIN
Fecha : 09/12/2021
Actividad Operativa : C0068 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL
Motivo : REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE ADICIONAL DEL CONTRATO N° 189 - 2021 - MPCH/GM.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0077	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.1 3.1 1	635.00	GALON



Firma del Solicitante



Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° FECHA **09 DIC 2021**

PASE A **ABASTECIMIENTO**

PARA **TRAMITE CORRESPONDIENTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

09 DIC. 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Firma]*
FOLIOS N°: *14* HORA: *16:16*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PROVEIDO N° FECHA

PASE A

PARA



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000631

MES: DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 09/12/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL EN ATENCION AL INFO.2371-2021-MPCH/OGAF-OA

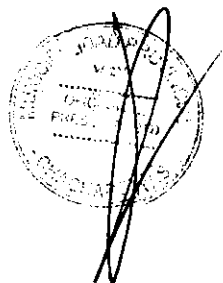
ESTADO: APROBADO

FECHA: 13/12/2021

DOCUMENTO: 102 | S/N-MPCH -2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0021 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005 Meta: 00001 - 0000576 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION		350
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		350
5 GASTOS CORRIENTES		350
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		350
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005 Meta: 00004 - 0027694 ACCESO A LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION		132
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		132
5 GASTOS CORRIENTES		132
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS		132
0027 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 03 006 0007 Meta: 00001 - 0000661 DIRECCION, ADMINISTRACION, COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL		3,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		3,000
5 GASTOS CORRIENTES		3,000
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		3,000
0036 9001 3999999 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO 03 006 0008 Meta: 00001 - 0027975 DESARROLLO DE CAPACIDADES DE GESTION MUNICIPAL Y DOCUMENTOS NORMATIVOS		534
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		534
5 GASTOS CORRIENTES		534
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		534
0037 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 006 0011 Meta: 00001 - 0026766 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS EN LA GESTION MUNICIPAL		54
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		54
5 GASTOS CORRIENTES		54
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		4
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		50
0042 9002 3999999 5000386 ACCIONES DE EVALUACION, VERIFICACION Y REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA 03 006 0010 Meta: 00001 - 0032843 GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION		15
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		15
5 GASTOS CORRIENTES		15
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		15
0046 9002 3999999 5000447 APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL 23 051 0114 Meta: 00001 - 0031311 FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA		48
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		48
5 GASTOS CORRIENTES		48
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		3
2.3.1 7.1 1 ENSERES		2
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		15
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		28
0053 9002 3999999 5000551 COMERCIALIZACION 05 014 0010 Meta: 00001 - 0001500 FOMENTAR EL COMERCIO Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR		2,485
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		2,485
5 GASTOS CORRIENTES		2,485
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		2,485
0059 9002 3999999 5000806 FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS RECURSOS Meta: 00001 - 0026333 GESTION AMBIENTAL		441
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		441
5 GASTOS CORRIENTES		441
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		291
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		150
0060 9002 3999999 5000825 GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA 03 006 0010 Meta: 00001 - 0035947 EJECUCION DE OBRAS		2,217
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		2,217
5 GASTOS CORRIENTES		2,217
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		2,217
0072 9002 3999999 5000457 APOYO AL DESARROLLO DE LA GESTION EMPRESARIAL 08 021 0043 Meta: 00001 - 0028234 PROMOCION ECONOMICO		60
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		60



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000631

MES: DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 09/12/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTAL EN ATENCION AL INFO.2371-2021-MPCH/OGAF-OA

ESTADO: APROBADO

FECHA: 13/12/2021

DOCUMENTO: 102 | S/N-MPCH -2021

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
5 GASTOS CORRIENTES	60	
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	60	
0077 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00005 - 0012651 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL		10,541
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		10,541
5 GASTOS CORRIENTES		10,541
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		10,541
0107 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00007 - 0032399 RESERVA MUNICIPAL	1,205	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,205	
5 GASTOS CORRIENTES	1,205	
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,205	
TOTAL:	10,541	10,541



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS
PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

RUBRO DE FINANCIAMIENTO SEC.FUNC PROD/PRY ACT/AUOBR FN DVF GRPF Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
0077 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008									
Meta: 00005 - 0012651 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL; UNIDAD: 13.000; AMAZONAS, CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS									
5 GASTOS CORRIENTES		57,332	57,332.00	57,332.00	15,000.00			42,332.00	26.16 %
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		57,332	57,332.00	57,332.00	15,000.00			42,332.00	26.16 %
TOTAL META 0077		57,332	57,332.00	57,332.00	15,000.00			42,332.00	26.16 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09		57,332	57,332.00	57,332.00	15,000.00			42,332.00	26.16 %
TOTAL PLIEGO:		57,332	57,332.00	57,332.00	15,000.00			42,332.00	26.16 %





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 de Independencia"

S.G.O.M

Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento

MUNICIPALIDAD

DE CHACHAPOYAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

07 DIC. 2021

RECIBIDO

HORA 12:00 FOLIOS 12 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS
A
09 DIC. 2021
DE
RECIBIDO
ORA FOLIOS 12 ASUNTO FIRMA

REFERENCIA

- ING. JHON PERCI SALAZAR ARCE
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- ING. BERLIN TAPIA BUSTAMANTE
Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento.
- SOLICITO ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA TRAMITE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - ADICIONAL N° 01
- a) INFORME N° 002180-2021-MPCH/OGAF-OA - [2131854.002], de fecha 23/11/21.
b) INFORME N° 019 - 2021 - MPCH/GIGESI - SGOM - [2131854.004].
c) INFORME N° 115 - 2021 - MPCH/OGAF - OA - ALM - [2131854.005].
d) INFORME N° 2274 - 2021 - MPCH/OGAF - OA - [2131854.006].

Fecha : Chachapoyas, 29 de noviembre de 2021

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle y al mismo tiempo indicarle que con el documento de la referencia se contrató a la empresa Estación de Servicios DON BENJITA S.R.L, con RUC N° 20480485361 para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", por un monto de S/ 42,332.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles), contrato que fuera suscrito el 01 de septiembre de 2021.

I. BASE LEGAL.

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

II. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2021-MPCH, de fecha 08/11/21, por encarga tura asumo la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
- Mediante Informe N° 002180-2021-MPCH/OGAF-OA [2131854.002], de fecha 24/09/21 el jefe de la Oficina de Abastecimiento - de la MPCH, informa que el Área de Maquinaria y/o usuaria deberá tomar acciones necesarias para realizar su requerimiento para adquirir DIESEL B5-S50 a fin de evitar el desabastecimiento.
- Según INFORME 2274 - 2021 - MPCH/OGAF - OA, Oficina de abastecimiento, alcanza a la oficina general de administración, en donde da a conocer sobre el reajuste del precio del combustible por galón.

III. ANÁLISIS

- El contrato antes indicado fue suscrito como producto de la realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPCH/OEC (primera convocatoria) en la que en el numeral 3) de la sección especificaciones técnicas del capítulo III referida al requerimiento dispone como finalidad lo siguiente la presente adquisición busca contribuir en la limpieza de calles de la ciudad de Chachapoyas mediante el uso de la maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas. (El subrayado es agregado).
- Sobre el particular debe indicarse que desde el 02 de septiembre del presente la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas inició el mejoramiento de calles de la ciudad de Chachapoyas a nivel de afirmado con la maquinaria de la Entidad, asimismo, con fecha 23 de noviembre del presente el Sr. Marco Antonio Guiop López en su condición de Jefe de la Oficina de Abastecimiento comunica a este despacho que existe un saldo de 158 galones de DIÉSEL B5 S50. Al respecto mencionar que existen calles que faltan mejorar y el saldo antes mencionado no cubre dicha demanda, necesitando un adicional de 650 galones.
- En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).
- En concordancia con el dispositivo legal citado, el artículo 157 del Reglamento establece lo siguiente: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

09 DIC. 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: 12 HORA: 9:34

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a: *G. I. G. F.*

Para: *09 DIC 2021*
Amolizar Set de 10 23/13/11
según lo coordinado - J. J. J.
Correspondiente

FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

PROVEIDO N°: _____ FECHA: *09 Dic. 2021*

Pase a: _____

HORA: _____

FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN
DE INVERSIONES

09 DIC 2021

RECIBIDO

HORA: 11:45 am FOLIOS: 12 FIRMA: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

S.G.O.M

Subgerencia Operación Y Mantenimiento

finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...) 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original" (El resaltado es agregado).

- De las disposiciones citadas, puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, en los contratos de bienes, se determina sobre la base de los términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes.
- Asumiendo el reajuste de precio por galón en donde se puede observar una variación de un S/. 1.40 (Un con 00/100 soles), por lo que se recomienda realizar un reajuste en la cantidad de galones que se solicitó, para no infringir la normal del adicional del 25 % del contrato.

IV. CONCLUSIONES.

- Esta subgerencia después de analizar el ítem antecedentes y análisis, concluye que es procedente realizar la solicitud de la asignación presupuestal para realizar los trámites para el adicional del CONTRATO N° 189-2021-MPCH/GM del 25% de monto de contrato adicional, que asciende al monto de S/ 10,583.00.

V. RECOMENDACIONES.

- Urge la necesidad de contratar el suministro del combustible DIÉSEL B5 S50, para la operatividad de la maquinaria, que se utilizara en el Ornato de ciudad de Chachapoyas.
- Corres el traslado de todos los actuados para que el órgano competente realice los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a ley

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

BERLINTAPIA BUSTAMANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 195187
Sub gerente de Operación y Mantenimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES	
PROVEIDO N°	FECHA 09 DIC. 2021
Por	0-6-Y-P
Para	Asignación Presupuestal.
FIRMA	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

02 DIC. 2021

RECIBIDO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, martes 30 de noviembre del 2021

Firmado digitalmente por :
GUIOP LOPEZ Marco Antonio FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2021 19:03:14-0500

INFORME 002274-2021-MPCH/OGAF-OA [2131854.006]

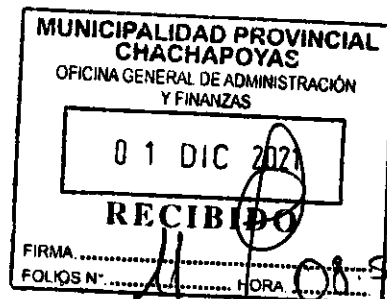
JORGE LUIS RUIZ MONTANO

JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : REALIZAR AJUSTES A REQUERIMIENTO

REFERENCIA: CONTRATO N° 189-2021-MPCH/GM



Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle y al mismo tiempo indicarle que con el documento de la referencia se contrató a la empresa Estación de Servicios DON BENJITA S.R.L, con RUC N° 20480485361 para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", por un monto de S/ 42,332.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles), contrato que fuera suscrito el 01 de septiembre de 2021.

El contrato antes indicado fue suscrito como producto de la realización del procedimiento de selección El contrato antes indicado fue suscrito como producto de la realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPCH/OEC (primera convocatoria) en la que en el numeral 3) de la sección especificaciones técnicas del capítulo III referida al requerimiento dispone como finalidad lo siguiente la presente adquisición busca contribuir en la limpieza de calles de la ciudad de Chachapoyas mediante el uso de la maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

En el informe N° 000019-2021- MPCH/GIGESI – SGOM se concluye en que el contrato N° 189-2021-MPCH/GM se contrató 2785 galones de DIÉSEL B5 S50 a un precio unitario de S/ 15.20, cuyo 25% de monto de contrato adicional asciende a S/ 10,583.00. Por lo que derivo el presente para que la oficina de abastecimiento precise el monto del adicional solicitado.

Con el CONTRATO N° 189-2021-MPCH/GM se contrató 2785 galones de DIÉSEL B5 S50 a un precio unitario de S/ 15.20 y por el reajuste del dólar el precio a la fecha es de S/ 16.6, cuyo 25% de monto de contrato adicional asciende a S/ 10,583.00 y lo que se requiere a la fecha solicitado con el informe N° 000019-2021- MPCH/GIGESI – SGOM supera dicho monto conforme a la siguiente:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio actual	Monto total adicional
DIÉSEL B5 S50	650	15.20	16.60	10,790.00

Como se observa el monto que se requiere por adicional asciende a S/ 10,790.00 lo que representaría el 25.50% del monto del contrato original por lo que se estaría fuera del rango del rango permitido por Ley. Por ello debe ajustar su pedido a la cantidad de 635 galones de DIÉSEL B5 S50 a fin de cumplir con lo dispuesto en los numerales 34.2 del artículo 34 de la Ley y 157.1 del artículo 157 del Reglamento, una Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en un contrato de bienes -cuando tales prestaciones no hubieran sido consideradas originalmente en el contrato, y cuya realización resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad que persigue dicha contratación- hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; debiendo considerar que el costo de dichos adicionales se determina en función



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE ABASTECIMIENTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

de: i) las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y precios pactados en el contrato; o, en defecto de estos, ii) por acuerdo entre las partes.

En este punto es importante mencionar que el CONTRATO N° 189-2021-MPCH/GM aún está vigente ya que aún no se ha pagado el último entregable conforme indica el contrato, por lo que el contrato aún está vigente. De conformidad al criterio señalado en la Opinión N° 141-2017/DTN, en la cual se precisa que la normativa de contrataciones del Estado –vigente en el contexto que es materia en consulta– mantiene similar criterio con respecto a la “vigencia del contrato”, entre otros aspectos.

En consecuencia, el plazo de vigencia del contrato es distinto al plazo de ejecución contractual, toda vez que este último corresponde al período en que el contratista debe cumplir con ejecutar las prestaciones a su cargo; en ese sentido, el plazo de ejecución contractual está comprendido dentro del plazo de vigencia del contrato. Por su parte, el plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios –distintos a los de consultoría de obras–, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Es importante señalar que la Opinión N° 043-2017/DTN desarrolla aspectos relacionados con la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, precisando en su numeral 3.1 que “La ejecución de prestaciones adicionales, suponen la ejecución de nuevas prestaciones o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en el artículo 34 de la Ley y 139 del Reglamento”. (El énfasis es agregado).

En tal sentido, y dado a las consideraciones planteadas corresponde REALIZAR el ajuste y realizar su pedido de compra a fin de gestionar los recursos y se genere el adicional de la contratación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

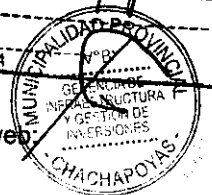
Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

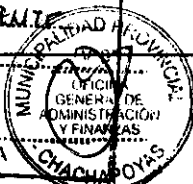
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
20168007168e2021a2131854.006cdf_2132825

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
PROVEIDO N° FECHA 02 DIC. 2021
Pase a S.T.E.I.
Para Ejecutar ajuste y pedido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO N° FECHA 02 DIC 2021
PASE A GIGES.I
PARA REALIZAR AJUSTE CORRESPONDIENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ALMACEN

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, martes 30 de noviembre del 2021

INFORME 000115-2021-MPCH/OGAF-OA-ALM [2131854.005]

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

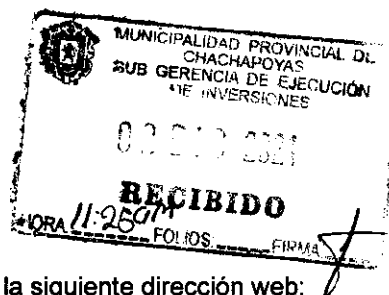
ASUNTO : INFORMA SOBRE CONTRATO N° 189-2021-MPCH/GM

Por intermedio de la presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento lo siguiente; que el **CONTRATO N° 189-2021-MPCH/GM**, ha sido consumido en su totalidad, sin embargo aún no ha sido cancelado y se estará facturando en los primeros días del mes de diciembre al precio de acuerdo a las variaciones presentadas por el grifo **ESTACIÓN DE SERVICIOS DON BENJITA S.R.L.**, siendo su última variación por S/. 16.60 soles el galón de DIESEL B5 S50.

Es todo cuanto informo a Usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

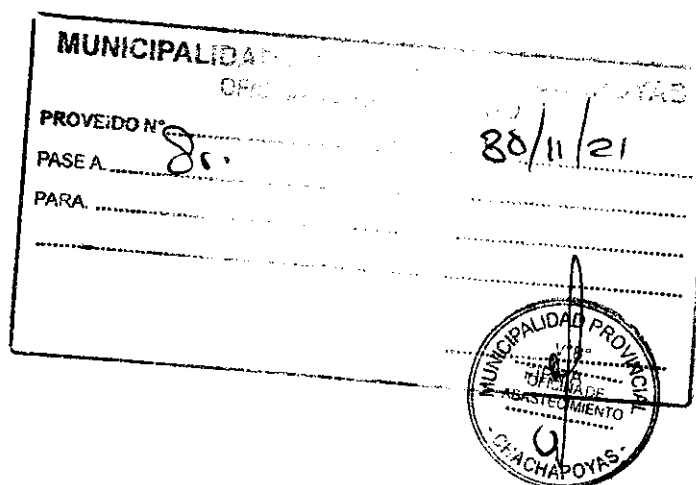
Firmado Digitalmente por:
MELENDEZ MONTEZA EMANUEL
RESPONSABLE DE ALMACEN
ALMACEN



Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2131854.005cdf_2132830





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 de Independencia"

S.G.O.M

Subgerencia Operación y Mantenimiento

INFORME N° 000019-2021- MPCH/GIGESI – SGOM - [2131854.004]

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

29 NOV. 2021

RECIBIDO

HORA 10:40 FOLIOS 04 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

29 de Noviembre 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Firma]* REFERENCIA: *[Referencia]*
 FOLIOS N°: *[Folios]* HORA: *[Hora]*

Fecha

: Chachapoyas, 29 de noviembre de 2021

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle y al mismo tiempo indicarle que con el documento de la referencia se contrató a la empresa Estación de Servicios DON BENJITA S.R.L, con RUC N° 20480485361 para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", por un monto de S/ 42,332.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles), contrato que fuera suscrito el 01 de septiembre de 2021.

I. BASE LEGAL.

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

II. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2021-MPCH, de fecha 08/11/21, por encarga tura asumo la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
- Mediante Informe N° 002180-2021-MPCH/OGAF-CA [2131854.002], de fecha 24/09/21 el jefe de la Oficina de Abastecimiento - de la MPCH, informa que el Área de Maquinaria y/o usuaria deberá tomar acciones necesarias para realizar su requerimiento para adquirir DIESEL B5-S50 a fin de evitar el desabastecimiento.

III. ANÁLISIS

- El contrato antes indicado fue suscrito como producto de la realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2021-MPCH/OEC (primera convocatoria) en la que en el numeral 3) de la sección especificaciones técnicas del capítulo III referida al requerimiento dispone como finalidad lo siguiente la presente adquisición busca contribuir en la limpieza de calles de la ciudad de Chachapoyas mediante el uso de la maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas. (El subrayado es agregado).
- Sobre el particular debe indicarse que desde el 02 de septiembre del presente la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas inició el mejoramiento de calles de la ciudad de Chachapoyas a nivel de afirmado con la maquinaria de la Entidad, asimismo, con fecha 23 de noviembre del presente el Sr. Marco Antonio Guiop López en su condición de Jefe de la Oficina de Abastecimiento comunica a este despacho que existe un saldo de 158 galones de DIÉSEL B5 S50. Al respecto mencionar que existen calles que faltan mejorar y el saldo antes mencionado no cubre dicha demanda, necesitando un adicional de 650 galones.
- En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado).
- En concordancia con el dispositivo legal citado, el artículo 157 del Reglamento establece lo siguiente: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...) 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original" (El resaltado es agregado).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

29/11/21

FECHA

Dr. Emanuel

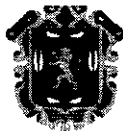
Informar de manera urgente.

① estado del contrato.

② Si se realizó el último pago -

③ precio actual que se está pagando el Diesel BS.550.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PUBLICAS

S.G.O.M

Subgerencia Operación Y Mantenimiento

- De las disposiciones citadas, puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, en los contratos de bienes, se determina sobre la base de los términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes.

IV. CONCLUSIONES.

- Con el CONTRATO N° 189-2021-MPCH/GM se contrató 2785 galones de DIÉSEL B5 S50 a un precio unitario de S/ 15.20, cuyo 25% de monto de contrato adicional asciende a S/ 10,583.00. Por lo que derivó el presente para que la oficina de abastecimiento precise el monto del adicional solicitado.

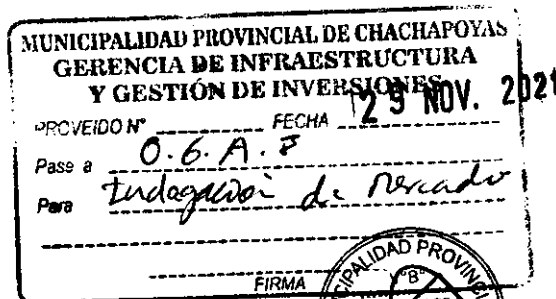
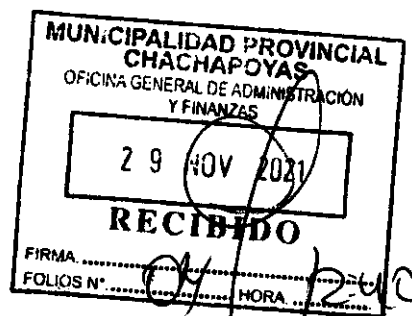
V. RECOMENDACIONES.

- Urge la necesidad de contratar el suministro del combustible DIÉSEL B5 S50, para la operatividad de la maquinaria, que se utilizara en el Ornato de ciudad de Chachapoyas.
- Corres el traslado de todos los actuados para que el órgano competente realice los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a ley

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Berlin Tania Bustamante
BERLÍN TANIA BUSTAMANTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 193187
Sub gerente de Operación y Mantenimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° FECHA 29 NOV 2021

PASE A ABASTECIMIENTO

RA TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA EL
DE COMBUSTIBLE.

JR, Ortiz Arrieta N° 588- Chachapoyas

Cel.: 477002 Anexo 222



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Firmado digitalmente por :
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2021 16:50:37-0500

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

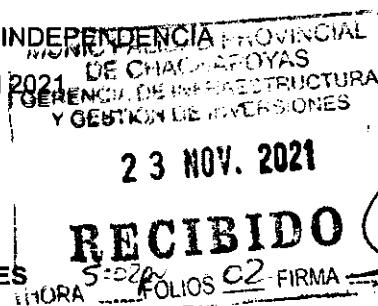
Chachapoyas, martes 23 de noviembre del 2021

INFORME 002180-2021-MPCH/OGAF-OA [2131854.002]

JHON PERCI SALAZAR ARCE

GERENTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES



ASUNTO : PREVER REQUERIMIENTO ANTE DESABASTECIMIENTO INMINENTE.

REFERENCIA: INFORME 000110-2021-MPCH/OGAF-OA-ALM [2131854.001]

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle y al mismo tiempo indicarle que con el CONTRATO N° 189-2021-MPCH/GM de fecha 01 de setiembre de 2021 se contrata a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS DON BENJITA S.R.L.**, con RUC N° 20480485361 para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, por el monto de S/. 42,332.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.

Mediante el informe de la referencia el responsable de almacén indica "(...) hacer de su conocimiento lo siguiente; que el consumo de combustible del CONTRATO N° 189-2021-MPCH/GM por un monto total de S/. 42,332.00 soles es de S/. 35,079.59 soles, por lo que se tiene un saldo de S/. 5,288.91 soles hasta la fecha.

Así mismo de la actualización al día de hoy se tiene que hay un saldo de S/. 2615.91 lo que equivaldría a 158 galones de Diesel B5 S50.

Como se observa existe a la fecha un aproximado de 158 galones para su utilización en tal sentido el área de maquinaria y/o usuaria deberá tomar las acciones necesarias para realizar su requerimiento para adquirir DIESEL B5-S50 a fin de evitar el desabastecimiento.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente,

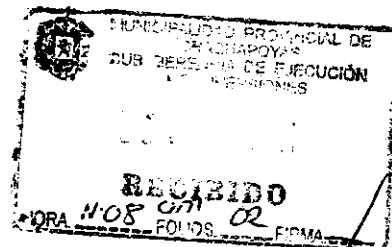
Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
JEFE

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2131854.002cdf_2132722



CONSUMO 2021

CONTRATO 189-2021-MPCH/GM

S/42,332.00

AREA	COMBUSTIBLE	MES	INGRESO	ORDEN DE COMPRA	SIAF	SALIDA
SGEIP	PETROLEO	SEPTIEMBRE	42332.00	534	3260	S,9,721.92
		OCTUBRE				S/20,457.17
						S,9,537.00
		TOTAL				

CUADRO RESUMEN

MONTO ASIGNADO SEGUN CONTRATO	S/42,332.00
CONSUMO 2021	S/39,716.09
SALDO TOTAL	

S/16.50 158.540



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020- MPCH/OEC
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

Conste por el presente documento, la contratación de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas - Chachapoyas, representada por su Gerente Municipal Ing. Egvar Mas Mas, identificado con DNI N° 41836403, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2021-MPCH de fecha 30 de julio de 2021 y con delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2021-MPCH de fecha 09 de agosto de 2021, y de otra parte ESTACIÓN DE SERVICIOS DON BENJITA S.R.L., con RUC N° 20480485361, inscrita en la partida registral N° 11015619, Asiento N° A00001, del registro de personas jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, con domicilio en el jirón La Merced N° 374, del distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas, representada por su Gerente General Sra. DÍAZ VIUDA DE VILLACRES JOSEFA ELISA, identificada con DNI N° 33400763, quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de agosto de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021- MPCH/OEC (primera convocatoria) para la contratación de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS" a ESTACIÓN DE SERVICIOS DON BENJITA S.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LA MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", por 2.785 galones para la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas. Según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	FICHA
DIESEL B5 S-50	2785	Galón	1510150500233280

Con la presente contratación se abastecerá a los vehículos que se detalla a continuación:

ITEM	MARCA/PLACA	DESCRIPCION	CENTRO DE COSTO	COMBUSTIBLE
1	324D	ESCABADORA CAT	SUB GERENCIA DE EJECUCION DE LA INVERCION	DIESEL B5 S50
2	EGA-035	VOLQUETE IVECO	SUB GERENCIA DE EJECUCION DE LA INVERCION	DIESEL B5 S50
3	EGA-803	VOLQUETE IVECO	SUB GERENCIA DE EJECUCION DE LA INVERCION	DIESEL B5 S50
4	416E	RETROESCAVADORA CAT	SUB GERENCIA DE EJECUCION DE LA INVERCION	DIESEL B5 S50
5	DG511A	MOTONIVELADORA KOMATSU	SUB GERENCIA DE EJECUCION DE LA INVERCION	DIESEL B5 S50

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 42,332.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles, que incluye los impuestos de Ley, excepto el IGV. Bajo el Sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo del servicio, los tributos de Ley, excepto el IGV, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén o la que haga sus veces de acuerdo a los vales que se emitieron durante el mes.
- Conformidad del bien emitida por la Sub Gerencia de Ejecución de la Inversión.
- Cartas de variación de precio que justifique el cambio en el precio unitario por galón durante un determinado período de tiempo, de corresponder.
- Comprobante de pago.
- Vales de consumo mensual.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Atención al Ciudadano Jirón Ortiz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acatar fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será efectuado a código de cuenta interbancario N° 002-290-00175287052-54 del Banco de Crédito del Perú.

CLÁUSULA QUINTA DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: El promedio de entrega mensual será 464.16 galones de DIESEL B5 S-50. Las entregas que se precisan son estimadas, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de la ENTIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Recepción del área de almacén o la que haga sus veces de acuerdo a los vales que se emitieron durante el mes.
- Conformidad del bien emitida por el Sub Gerente de Ejecución de la Inversión.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora

desde el vencimiento de plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SEIS (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra de monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

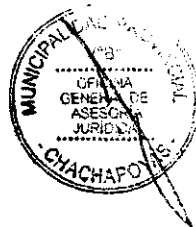
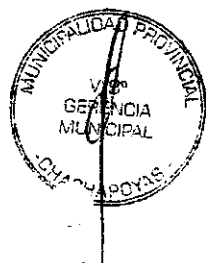
CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que suran entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y será resuelto por tribunal arbitral institucional conformado por tres (3) árbitros. Todas las disputas o controversias derivadas de este acto jurídico serán resueltas mediante

- El centro de arbitraje CIP-CD AMAZONAS.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REAJUSTE PRECIOS

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajuste de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° numeral 38.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado.

- Los precios que el postor ofrezca, deberán ser precios de venta. Este precio se considerará en todos los comprobantes de pago emitidos a la ENTIDAD, independientemente de que estación de servicio se utilice para el suministro, y adjuntando la lista de precios de Petroperú.
- Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos, salvo que se encuentren sujetos a reajuste. Los precios de los combustibles serán reajustados en la misma cantidad del incremento o disminución del precio fijado por el productor del combustible o el proveedor mayorista del contratista siempre y cuando se encuentre conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor que establece el INEI en meses de pago que corresponda. Estas variaciones de precio surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la ENTIDAD y/o en la siguiente facturación, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada, no procediendo la variación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas – Chachapoyas región Amazonas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón La Merced N° 374, del distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas. Correo electrónico: donbenjita@hotmail.com.

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041-477002

www.municipichachapoyas.gob.pe

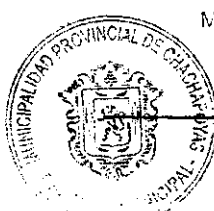


**Juntos haciendo
HISTORIA**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo a las especificaciones Técnicas del bien, la cotización ganadora y las disposiciones del presente contrato las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas al

01 SEP 2021



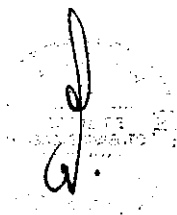
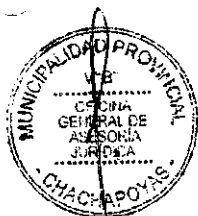
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

"LA ENTIDAD"

Esper Mas Mas
GERENTE MUNICIPAL

Estación de Servicios DON BENITA S.R.L.
RUC: 20480435361

Elisa Diaz Vindas
Elisa Diaz Vindas
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"



595, ~~585~~, 571, ~~555~~

97